



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-06-40568, en el cual se tramita la propuesta del curso de promoción sin examen en la Cátedra "B" de la asignatura Derecho de la Navegación, cuyo dictado se realizará bajo la responsabilidad del Profesor Titular Dr. Luis Romero Basaldúa, para el presente año lectivo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 corre agregado el Dictamen de Secretaría Académica;

Que los fundamentos y modalidades previstos por el Prof. Romero Basaldúa son coincidentes con otros cursos aprobados con anterioridad por este Cuerpo y se ajustan a la normativa vigente;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos aconseja su aprobación;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar el pedido formulado por el Dr. **Luis ROMERO BASALDÚA**, Profesor Titular de la Cátedra "B" de la Asignatura Derecho de la Navegación, y autorizar al mismo para el dictado de un curso de promoción sin examen en el período académico 2006.

Art. 2°.- Encargar al docente a cargo del grupo de promoción respectivo, la publicidad, en la primera clase, de la requisitoria exigida para obtener la promoción en ese curso, especialmente la referida a la exigencia de tener aprobada la correlativa inmediata anterior antes de la finalización del período lectivo de clases

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos y Departamento de Derecho Comercial a sus efectos; oportunamente, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISEIS
DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.**



LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 58/06.-




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA